



Ayuntamiento de Briviesca

TRASLADO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Pongo en su conocimiento, que el Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 3 de mayo de 2017 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A LA EMPRESA QUE HA INCURRIDO EN VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO, ADHESIVOS IDENTIFICATIVOS Y SEÑALES DE ESTACIONAMIENTO EN BRIVIESCA (BURGOS) EXPTE C 07/2017

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2017, se dispuso la iniciación del expediente de contratación del suministro de placas de vados, adhesivos identificativos y señales de reserva de estacionamiento en Briviesca (Burgos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y ello vista la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir este material tras la entrada en vigor de una nueva Ordenanza Reguladora.

SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2017, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y el expediente de contratación del suministro de placas de vados, adhesivos identificativos y señales de reserva de estacionamiento en Briviesca (Burgos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Dicha licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Briviesca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, abriéndose un plazo de presentación de ofertas de 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en dicho Boletín.

CUARTO.- Con fecha 29 de marzo de 2017, se celebra Mesa de Contratación en la que se procede a la apertura de los sobres A y B de los licitadores. Se presentan 10 empresas. Todas las empresas presentan documentación correcta y se da traslado del expediente a la Oficina Técnica Municipal para la valoración del sobre B por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.- Realizada dicha valoración, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C (criterios objetivos), resultando de ambos sobres la siguiente valoración.



Ayuntamiento de Briviesca

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO DE GARANTÍA	PUNTOS TOTALES AMBOS SOBRES	ORDEN DE Puntuación
1.- ESTAMPACIONES CASADO S.L.	28,33	58 *1 DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN	12	98,33	1 (PROVISIONAL)
2.- ALBERT PARCERISA ARAN.	18,33	47,33	12	77,66	3
3.- SEAS. SEÑALIZACIONES ASTURIAS.	21,66	29,21	12	62,87	9
4.- API MOVILIDAD.	30,00	34,33	12	76,33	4
5.- VILLAR SEÑALIZACIÓN.	21,66	32,35	12	66,01	6
6.- POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS.	21,66	48,91	12	82,57	2
7.- TECNIVIAL.	16,66	35,41	12	64,07	8
8.- REYNOBER S.A., BALIZAMIENTOS.	18,33	44,19	12	74,52	5
9.- SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.	15,00	0,00	12	-----	EXCLUIDA POR SUPERAR OFERTA ECONÓMICA
10.- SIGNUN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	15,00	37,26	12	64,26	7

SEXTO.- Visto a la anterior, la empresa ESTAMPACIONES CASADO S.L. ha incurrido con su oferta económica en valor anormal o desproporcionado, por lo tanto, si quiere continuar en el procedimiento deberá presentar documentación justificativa de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a localizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

SÉPTIMO.- Valorada dicha documentación o transcurrido el plazo sin entregarse, se procederá a la clasificación definitiva y se requerirá a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez

¹ Incurso en oferta anormalmente desproporcionada. Debe presentar documentación justificativa para continuar en la licitación del contrato.



Ayuntamiento de Briviesca

días hábiles presente toda la documentación necesaria para la posterior adjudicación del contrato, y que viene contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a las ofertas con valores anormales o desproporcionados

SEGUNDO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que la competencia originaria del Alcalde -en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público- ha sido delegada a través de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.015.

La aprobación del expediente y del resto de documentos anteriores a la adjudicación es competencia del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a la empresa ESTAMPACIONES CASADO S.L. como empresa incurso en su oferta en valor anormalmente bajo o desproporcionado, para que en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación por fax, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente valorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

Briviesca, a 3 de mayo de 2017

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado digitalmente)
Laura Suárez Canga



Ayuntamiento de Briviesca

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

RECIBI ESTAMPACIONES CASADO S.L.

FIRMA:

FECHA: